

ORDENANZA N° 297/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la Donación con Cargo efectuada entre la Sra. **Estela Del Carmen Gobetto, D.N.I. 14.022.075, CUIT/L 27-14022075-8**, argentina, mayor de edad, casada con el Sr. Norberto Antonio Pérez, D.N.I.14.295.043; **Sra. Liliana Del Valle Gobetto, D.N.I. 17.235.732, CUIT/L 27-17235732-1**, argentina, mayor de edad, casada con el Sr. Fabián Darío Batalla, D.N.I. 20.605.021; y la **Sra. Luisita, de Lourdes Ramona Gobetto, D.N.I. 17.967.315, CUIT/L27-17967315-6**, argentina, mayor de edad, soltera, todos con domicilio en calle **Roque Sáenz Peña 1325** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominados **“DONANTES/BENEFICIARIOS”**. Las donantes efectúan la presente donación en su carácter de titulares registrales del inmueble de referencia. La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del inmueble en donde se construirá la vivienda que se describe a continuación: **“Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás mejoras que contiene, designada como LOTE DOS-B., formada a su vez por parte de los sitios E., y F., de la MANZANA NUMERO CINCUENTA, de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia de Córdoba, y mide: trece metros, ochenta y cinco centímetros de frente al Sud-Oeste, sobre calle Vélez Sarsfield, por veintitrés metros treinta centímetros de fondo y frente al Nor-Oeste, sobre calle Leandro N. Alem, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS VEINTIDOS METROS, SIETE MIL CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, y linda: al Sud-Oeste, y Nor-Oeste con las**

calles Vélez Sarsfield y Leandro N. Alem, respectivamente; al Sud-Este, con de Tomás Rosseti y al Nor-Este, con el lote DOS-A., del Sr. Adelio Tomás Rossetti. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia, con relación a la MATRÍCULA 204.041 del Departamento San Justo. El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad N°3006-0580766-0. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S02 M35 Manz. Of. 50 P1 L 2B”.

Artículo 2º: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por las Sras. Gobetto, Luisita de Lourdes Ramona; Gobetto, Estela del Carmen; Gobetto, Liliana del Valle, que les corresponden por su condición de adjudicatarias en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 00064, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los adherentes, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/11/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas